



## Ayuntamiento de Lardero

En la villa de Lardero a veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario fedatario, D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D<sup>a</sup> PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D<sup>a</sup> NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D<sup>a</sup> IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, Y D. RAÚL MORENO FLAÑO, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D<sup>a</sup> LAURA GARCÍA GÓMEZ

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebradas el día 30 de mayo de 2018, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

### **2.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha resuelto el contrato del Servicio de Asistencia Técnico–Urbanístico por Arquitecto de mutuo acuerdo, cuyo adjudicatario es D. Pedro Soto Uruñuela, con efectos del día 15 de junio de 2018, y se ha adjudicado al siguiente licitador con la mejor puntuación que es el Sr. Arquitecto D. Iván Revuelta Altuna, por la cantidad de 13.068,00 € anuales desde el día 1 de agosto de 2018, rigiendo en los demás aspectos los pliegos y condiciones del primitivo contrato.
- Se ha adjudicado a Pedro Alonso Calefacciones S.L., el contrato para la ejecución de la obras de Reforma de la sala de calderas del C.E.I.P. Eduardo González Gallarza, por la cantidad de 44.290,84 €, para realizarlo en un plazo de dos meses.

### **3.- EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**



## Ayuntamiento de Lardero

---

Se da lectura al expediente nº 4/2018, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante crédito extraordinario con financiación del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2017.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2018.

Explica el Sr. Alcalde que estos créditos extraordinarios para poder gastar el remanente de tesorería de año 2017 permiten al Ayuntamiento ejecutar obras que no se habían podido incluir con la aprobación del Presupuesto.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: considero positivo que haya mayor presupuesto, pero hay algunos datos que no nos quedan claros como dónde se va a ubicar la pieza escultórica por 44.165,00 euros, la anterior pieza que se colocó con nuestro voto en contra era de 36.000,00 euros, y aclarar también la redacción del proyecto de obras de la Parroquia.

El Sr. Alcalde manifiesta: Referente a la pieza escultórica hay un anteproyecto y se colocará en la nueva rotonda que se va a construir en la rotonda de la Avenida San Marcial con la Avenida Madrid, contribuyendo así a las actuaciones de embellecimiento del municipio, cuando haya más datos se dará la correspondiente información. En lo que respecta a la Parroquia, se han mantenido conversaciones con el párroco y dado que la Orden de la Comunidad Autónoma de la Rioja para la concesión de subvenciones para la restauración de ermitas, iglesias en las que los beneficiarios son los Ayuntamientos, se ha considerado ir preparando la documentación para solicitarlo, habrá que hacer un convenio con la Parroquia para la financiación, por ello con la redacción del proyecto tendremos determinadas las obras que se deben realizar con el correspondiente presupuesto.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta: referente a la adquisición de terrenos, cuales son los que se van a adquirir.

El Sr. Alcalde manifiesta: Hay firmado un Convenio urbanístico con Felisa Diez, que afecta a la ampliación de aceras de un vial en Camino Cañalejos. Es un tema viejo que ya estaba previsto en el los presupuestos de 2016 y 2017, y en el citado convenio, que está a disposición de quien lo quiera consultar, hay unas cesiones para la acera que va a Las Acedas y una vez ejecutado se deben abonar las contraprestaciones por la adquisición de los terrenos.



## Ayuntamiento de Lardero

Concedida la palabra a D. Pedro Sánchez Angulo del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta: referente a la reparación de la cubierta de la Escuela Infantil con 92.000,00 euros el año pasado ya tuvimos una partida vamos a hacerlo bien, y qué es remodelación de la página web del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta: el año pasado se hizo una parte en la que había goteras y como se preveía que había que reparar todo, tal como se manifestaron otras goteras por algunas tormentas, se hizo una memoria valorada y posteriormente se ha redactado el proyecto aprovechando que se podían incorporar remanentes, para hacer las reparaciones en el resto con lo que se zanjaría la reparación del cien por cien de la cubierta. Sobre la página web es para adaptarse a las nuevas tecnologías y a las nuevas demandas de uso, así mejorar la existente para que se pueda ver bien en el móvil y actualizarla.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) pregunta:¿Con la remodelación de la web se va a implementar la posibilidad de presentar los ciudadanos solicitud electrónica en el Registro?.

El Sr. Alcalde manifiesta: Es una cosa independiente que es la administración electrónica que lleva su tramitación aunque confluye con la web.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: nos vamos a abstener ya que los presupuestos no son los que querríamos tener pero son positivos, pero quiero expresar mi absoluto rechazo a la cantidad de 44.165,00 euros de la pieza escultórica, no a la pieza escultórica.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
150	600	Adquisición de terrenos	0	41.000	41.000



## Ayuntamiento de Lardero

454	619	Renovación firme camino Villamediana	0	155.714,49	155.714,49
342	625	Taquillas vestuarios Aqualar	0	26.650,55	26.650,55
1532	61901	Renovación firme calle Marques de la ensenada		66.189,46	66.189,46
171	625	Mobiliario parque infantil la cigüeña	0	62.396,63	62.396,63
150	640	Redacción obras proyecto Obras Parroquia	0	10.150	10.150
171	625	Pieza escultórica	0	44.165,00	44.165
1532	61902	Reforma acera Avenida de Madrid	0	26.500	26.500
1532	619	Urbanización calle piqueras	0	67.285,05	67.285,05
32302	622	Reparación cubierta escuela infantil	0	92.073,94	92.073,94
920	641	Remodelación web Ayuntamiento	0	5.868,50	5.868,50
132	636	Cámaras videovigilancia	0	10.172,83	10.172,83
920	62501	Renovación asadores bodegas	0	16.425,00	16.425



## Ayuntamiento de Lardero

920	62201	Obras adecuación bajos ayuntamiento para archivo	0	20.725,00	20.725
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>645.316,45</b>	<b>645.316,45</b>

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	<b>645.316,45 €</b>
			<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>645.316,45 €</b>

**SEGUNDO.-** Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

#### 4. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

Por parte del Grupo Municipal UPyD, se ha presentado el día 16 de julio de 2018, la siguiente proposición:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA AL PLENO DE JULIO DE 2018 SOBRE LA REDUCCIÓN DE



## Ayuntamiento de Lardero

---

### LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

D. Pietro Chesús Alvero Ojeda, portavoz del Grupo Municipal UPYD en el Ayuntamiento de Lardero al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de julio de 2018 la siguiente moción para la reducción de los impuestos municipales a las Familias Numerosas.

#### EXPONE

- En el mundo actual, el de la globalización, de las nuevas tecnologías, de las redes sociales y del invierno demográfico, ese mundo desarrollado en el también está inserto el Ayuntamiento de Lardero, se impone la necesidad de **poner en valor el "factor humano"**, es decir, urge:
  - o personalizar el marco legal y las normas de organización atendiendo tanto a las peculiaridades como a la generalidad;
  - o fomentar el bien común sin descartar a las minorías ni soslayar a los que "no están todo el día en la calle ni en los medios de comunicación";
  - o ver a las personas reales que están detrás de cada terminal mecánico o de cada censo;
  - o y reconocer que todo lo que hacemos (ayuntamiento, empresa, escuela, salud, cultura, asociaciones, familias, etc.) tiene su origen y su destino final en el bien del propio ciudadano.
- Las familias numerosas aportan a la sociedad más hijos, más personas o más ciudadanos que la mayoría. Ellas apuestan de forma natural, convencida, valiente y comprometida por el factor humano que es cada hijo dentro de la sociedad donde se desenvuelve su vida. Pero la crianza de sus tres o más hijos no les permite sumarse a la continua movilización callejera o mediática, razón por la cual resultan relegadas en lista de prioridades de la Administración, entre otros motivos, porque para determinados partidos políticos, la relación familias numerosas-voto, no les sale rentable electoralmente.
- De ahí que sea tan importante potenciarlas o, cuando menos, respaldarlas por defecto y de continuo, al igual que debemos hacer con la empresa, el comercio, la cultura, el deporte (colectivos que, en ocasiones, tampoco se ven apoyados por la Administración) y con todo aquello que entendemos bueno para un municipio o una comunidad autónoma concretos. Esta es la razón última de impulsar la reducción



## Ayuntamiento de Lardero

---

del IBI y otras medidas de apoyo fiscal a las familias numerosas. En resumen, **invertir en familias es invertir en el futuro de un pueblo.**

- Según la encuesta anual que hace la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN), con representación en toda España a través de asociaciones como la Asociación de Familias Numerosas de La Rioja:
  - o el 35 % de las F.N. tienen unos **ingresos mensuales** de entre 1.201 y 2.500 €; y el 26 % entre 2.500 y 3.500 €;
  - o la cesta de la compra (gastos no deducibles en una declaración fiscal) supone el mayor gasto para el 91 % de las F.N.; el alquiler o hipoteca es el mayor gasto para el 69 % de las F.N.; y suministros del hogar y Educación supone el mayor gasto para el 47 % de las F.N.;
  - o la vuelta al cole, las vacaciones y las Navidades son los tres gastos extras más difíciles de afrontar, razón por la cual muchas familias no pueden ir más allá del pueblo de los abuelos;
  - o el 48 % llegan justas a final de mes y el 27% han tenido que gastar ahorros, incluso contraer deudas, para hacer frente a los gastos familiares. Sin embargo es llamativa su actitud de lucha y su cultura "nada dependiente". Al preguntarles cuál es la principal dificultad para tener hijos en España, el 49% responde que las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar y el 27% la inestabilidad o precariedad laboral. Quieren vivir la paternidad responsable de sus hijos, pero necesitan ayuda para hacerlo sin tanto estrés.
- Afortunadamente, son muchos los municipios españoles que ya se han hecho eco de esta necesidad y han **reducido, desde un 30%** (porcentaje mínimo inicial propuesto por la AFNR), **llegando incluso al 50%**, el I.B.I. a las familias de categoría general, **hasta un 90% para las F.N. de categoría especial.**

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

### ACUERDO

- Aplicar una **reducción mínima del 30% en el Impuesto de Bienes Inmuebles a las Familias Numerosas de Categoría General** (3 ó 4 hijos) **y del 90% a las Familias Numerosas de Categoría Especial** (5 hijos ó más).
- Valorar, igualmente, una posible **reducción del impuesto por obras** si el permiso se pide para modificar o ampliar ala casas con el objetivo de mejorar la optimización del espacio o los recursos del hogar de las



## Ayuntamiento de Lardero

---

Familias Numerosas (aseos, zonas comunes, habitaciones, nueva instalación eléctrica, etc.).

- Aplicar una **reducción en el impuesto sobre tracción mecánica** a las Familias Numerosas, pues al tener la necesidad de comprar un vehículo mayor para desplazarse, se pasa a pagar muchísimo más por un medio de transporte de primera necesidad.”

Ha sido sometida a dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en la sesión de fecha 20 de julio de 2018.

Tras su exposición por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: quiero hacer mención a que por este Ayuntamiento en un Pleno ya se aprobó una reducción en la cuantía a familias numerosas, en nuestro caso nosotros nos abstuvimos no por estar en contra sino porque no era la cuantía que hubiésemos deseado, como el tanto por ciento de bonificación que se aplicaba por el IBIU era corto nos abstuvimos, y consideramos que se puede aumentar la bonificación para familias numerosas tanto en este impuesto como en otros municipales.

El Sr. Alcalde manifiesta: Este equipo de Gobierno fue pionero en la toma de medidas de bonificación del IBI para familias numerosas hace un par de años que se puso en marcha modificando la ordenanza pertinente. También como apoyo para la conciliación de la vida laboral y familiar se han adoptado medidas y actuaciones la Biblioteca para pequeños y jóvenes liberando un poco a los padres, en el mismo sentido puedo hablar del Centro Joven, Guardería, Ludoteca y Campamento de verano, con las actividades programadas.

En cuanto a la modificación que se propone respecto al impuesto de vehículos de tracción mecánica la ordenanza aprobada conforme a la Ley de Haciendas Locales el Ayuntamiento tienen competencias en lo que tiene, y respecto a las bonificaciones actualmente en la Ley solo se permiten hacer bonificaciones para los vehículos antiguos de más de veinticinco años y para los híbridos o eléctricos, no estando contemplado para las familias numerosas y si se hubiera podido se hubiera estudiado. Respecto al impuesto de construcciones, instalaciones y obras digo lo mismo, las exenciones y bonificaciones previstas en la ley no se incluyen las familias numerosas, hay otras como obras para interés general o que realicen las Administraciones pero no para eso y no podemos aplicarlas aunque queramos.

Añade el Sr. Alcalde que en cuanto a la bonificación del IBI para familias numerosas el Ayuntamiento tomó una iniciativa hace dos años que ya se están aplicando y que están teniendo bastante uso, y que no solo integra el criterio del número de hijos, propuesto por UPyD, según sean familias numerosas de categoría general, especial o con personas con discapacidad sino introduce además un criterio interesante como es el valor catastral valorando la





## Ayuntamiento de Lardero

---

capacidad económica pues puede haber familias numerosas con cinco hijos que tengan un gran poder adquisitivo y otras con menor. Conforme a la ordenanza puede haber bonificaciones para las de categoría general del 25% al 65%, en función del valor de la vivienda a mayor valor menor bonificación y para las de categoría especial del 35% al 65%, y se estudió comparándolo con otros Ayuntamientos y nos pareció justo. Por todo ello no apoyamos la moción ya que las bonificaciones del IBI esta suficientemente recogido y para las otras cuestiones son imposibles legalmente.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: La Biblioteca, Centro Joven y Guardería son beneficios generales para todos los ciudadanos. El valor catastral de la vivienda es una medida trampa para dar el mínimo posible, si se tiene cinco hijos es lógico que se tenga la casa más grande que una familia con un solo hijo o una pareja, igual que con el coche si se es más de familia se necesita el coche más grande, de todas maneras no se llega al 90% de bonificación que se aplica en otros municipios. Dice que ha tenido buena acogida, creo recordar, y hablo de memoria, que en prensa salía en enero en el Diario La Rioja, me parece que solo lo habían solicitado 12 o 14, lo cual me parece poco para los habitantes de Lardero,

El Sr. Alcalde manifiesta: De forma breve y rápida, no tengo la cifra pero son bastantes más de 12 o 14, los datos de prensa serán para un período concreto pero si recogen los de 2017 y 2018 son bastante más numerosos. Respecto al valor catastral es como los coches una familia numerosa necesitará uno de cinco, seis o siete plazas, pero puedes tener coches de 25.000,00 euros hasta 200.000,00 y en las casas pasa igual puedes tener casas de cinco dormitorios que cuesten 200.000,00 euros o que cuesten 1.000.000,00, a eso me estoy refiriendo lo que está claro y que aquí se quiere modular es una familia numerosa con cinco hijos puede tener un poder adquisitivo altísimo o muy pequeño, esta última que comprará una vivienda con el número de cuartos suficiente pero de un nivel más bajo, en todo hay calidades, en los vehículos y en las viviendas.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por cinco votos a favor, (PSOE Lardero y UPyD), y siete votos en contra, acuerda no aprobar la proposición.

### **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.**

Se da cuenta del expediente incoado para aprobar la modificación puntual nº 14 del Plan General Municipal de Lardero, promovido por el Ayuntamiento de Lardero, consistente en la reconsideración de los sistemas generales viarios SGV-2 y SGV-3 (rotondas de acceso al núcleo urbano desde Avenida Madrid).



## Ayuntamiento de Lardero

---

El proyecto, por encargo del Ayuntamiento, ha sido redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez, colegiado nº 561 del Colegio Oficial de La Rioja, con fecha junio 2018.

Junto con el proyecto se acompaña el Documento Ambiental Estratégico redactado por D. Emilio Villar González (Ingeniero de Montes) y D<sup>a</sup> Rocío García Barrón (Licenciada en Geografía y Ordenación del Territorio), con fecha julio 2018.

Consta en el expediente el informe de Secretaría.

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 20 de julio de 2018.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.ii, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual, Nº 14 del Plan General Municipal de Lardero, anteriormente descrita.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a efectos de que puedan formularse alegaciones a la misma. Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que la modificación del Plan General Municipal puede tener sobre sus respectivos términos municipales.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o Concejal que le sustituya para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 15 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.**

Se da cuenta del expediente incoado para aprobar la modificación puntual nº 15 del Plan General Municipal de Lardero, promovido por el Ayuntamiento de Lardero, consistente en la modificación del artículo 188 NN UUU del PGM, sobre las condiciones particulares de la edificación en suelo no urbanizable. Reducción de la parcela mínima para casetas de aperos de labranza.



## Ayuntamiento de Lardero

---

El proyecto, por encargo del Ayuntamiento, ha sido redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez, colegiado nº 561 del Colegio Oficial de La Rioja, con fecha junio 2018.

Junto con el proyecto se acompaña el Documento Ambiental Estratégico redactado por D. Emilio José Villar González (Ingeniero de Montes) y D<sup>a</sup> Rocío García Barrón (Licenciada en Geografía y Ordenación del Territorio), con fecha julio 2018.

Consta en el expediente el informe de Secretaría.

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 20 de julio de 2018.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.II, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual, N<sup>o</sup> 15 del Plan General Municipal de Lardero, anteriormente descrita.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a efectos de que puedan formularse alegaciones a la misma. Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que la modificación del Plan General Municipal puede tener sobre sus respectivos términos municipales.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o Concejal que le sustituya para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Vicesecretario, que certifico.- Firmado digitalmente en la fecha consignada al margen.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO



## Ayuntamiento de Lardero

---

Juan Antonio Elguea Blanco.

José Daniel Pomar Francisco.